ALCALDÍA DE
LA VEGA
CUNDINAMARCA NIT: 800073475-1

LICITACION PUBLICA No. LP- 08-2026

SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PUBLICA - SECOP II

OBJETO:

CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

03 DE JULIO DE 2026

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Si se encuentra interesado en participar en la presente convocatoria tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Verifique que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2) Examine rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3) Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones y adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el Pliego de Condiciones.
4) Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
5) Verifique que, a la fecha de cierre de la presente selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente, en el evento de estar próximo su vencimiento se ha procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
6) Diligencie todos los anexos adjuntos al Pliego de Condiciones y que forman parte integral del mismo, si alguno de los anexos exigidos no se encuentra publicado en el pliego de condiciones utilice los formatos publicados en el SECOP II para el mismo fin.
7) Tenga presente lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para la presente Selección Pública, así como las modificaciones de estas. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.**
8) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9) Con la sola presentación de su propuesta EL O LOS PROPONENTES AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
10) En caso de presentarse inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes si es del caso.
11) Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite, deberá ser dirigido a nombre del Municipio y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.
12) Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el presente Pliego.
13) DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO: Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso

de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

14) La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
15) Si bien el municipio proporcionará, una descripción detallada en la sección en el objeto y alcance del objeto y en la ficha técnica anexa la información relacionada con el objeto de este proceso, es importante dejar claro que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato resultante de este proceso, conocer completamente las condiciones económicas y geográficas del lugar donde se llevará a cabo el contrato. Además, los interesados tienen el derecho de solicitar por escrito información específica que les permita clarificar cualquier aspecto que pueda influir en la formulación de su propuesta dentro de los horarios y términos dispuestos en el cronograma.
16) Se recomienda al proponente buscar asesoramiento independiente en áreas como finanzas, legalidad, fiscalidad, técnica y económica para la preparación de su propuesta. La falta de información no lo exime de responsabilidades ni le otorga derecho a reclamos o ajustes en caso de sobrecostos derivados de omisiones en su oferta.
17) Tenga en cuenta al elaborar su propuesta, incluir el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
18) No utilice dentro de su propuesta hojas con fondos o sellos en agua ya que los mismos se deben imprimir en físico en blanco y negro y estos formatos no permiten visualizar la información del mismo.
19) Durante la ejecución del contrato no se permite la presentación de informes rotulados, argollados ni con hojas con fondos, sellos, marcas de agua o membretes que no permitan la visualización del contenido al momento de escanear en blanco y negó los mismos.

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN GENERAL

1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El Municipio de La Vega Cundinamarca, está interesado en **“CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA”**

El presente proceso de LICITACIÓN PUBLICA se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de LICITACIÓN PUBLICA.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2. DEFINICIONES

Adenda
Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación
Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario
Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo
Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Aportes Parafiscales
Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Contratista
Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato
Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos

correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario
Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es)
Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día(s) No Hábil(es)
Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

NOTA. Cuando se señala un plazo en días sin indicar o especificar si son días hábiles o calendario, se entiende que son días hábiles[2].

Documentos del Proceso
Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$
Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones
Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los trabajos, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del Riesgo
Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Etapas del Contrato
Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.

Garantía de Seriedad de la oferta
Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 2015. Interesados son las personas

[2] Ley 4ª de 1913; Artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal,

naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.

Proceso de Selección
Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual
Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones
Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad
Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación
Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proponente
Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta

Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

Riesgo
Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP
Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales
Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP
Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

SMMLV
Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.

MIPYME
Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, la Constitución Política y las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

En consideración de la necesidad a satisfacer expuesta en lo anterior y, dando cumplimiento al *Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 1, Decreto 1082 de 2015****,*** se opta por hacer uso de la modalidad de la LICITACION PUBLICA, efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y los demás postulados que rigen la función administrativa.

4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán obrar con transparencia y moralidad, y adicionalmente deberán suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato, en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

5. CONTROL SOCIAL- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. Numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a la Oficina Jurídica y de Contratación del MUNICIPIO, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

6. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, que modifico la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo

un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Unico de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

8. OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene como objeto **CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**

9. LOCALIZACIÓN

El objeto de la presente LICITACIÓN PUBLICA se ejecutará en el Municipio de la Vega Cundinamarca.

10. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato comprende el suministro en sitio de las cantidades y calidades de los elementos requeridos en la lista de materiales a suministrar, en los lugares indicados por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

11. PARTICIPANTES

En la presente LICITACIÓN PUBLICA podrán participar y presentar propuesta las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente, en Consorcio, o en Unión Temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en los Pliegos de Condiciones. Igualmente deberán presentar la documentación e información correspondiente para acreditar la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, como CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES.

12. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al

autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **APOSTILLA**.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **LEGALIZACIONES**

A. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
B. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
C. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.
D. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial celebrado por Colombia, El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al	Excepción aplicable al	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

			umbral del acuerdo comercial	proceso de contratación	
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	SI	NO	NO
Alianza pacífico	México	N/A	SI	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Para este proceso de contratación aplica el acuerdo del triángulo Norte (Únicamente con Salvador y Guatemala) debido a que el valor del proceso de contratación dentro de este acuerdo es el valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

No obstante, también aplica el acuerdo de La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de acuerdo al presupuesto oficial es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para

excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

TRATO NACIONAL

El Municipio concederá trato nacional de conformidad con el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
b) A los bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.
c) A los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

14. RECIPROCIDAD

El Municipio también concederá el mismo trato que da a los proponentes de colombianos que ofertan bienes y servicios colombianos, a aquellos oferentes de bienes y servicios originarios de Estados con los cuales, a pesar de no existir o no estar vigente un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Esto supone que, el Gobierno Nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa vigente en materia de compras públicas de dicho Estado, determine y certifique que en el respectivo Estado, los bienes, servicios y/o proveedores colombianos gozan del mismo trato que se le da a los bienes, servicios y/o proveedores de tal Estado, o que no existe en ese Estado ninguna

medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos en detrimento de los bienes o servicios o proveedores colombianos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea el Trato Nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique el Trato Nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista Trato Nacional por Reciprocidad, el Municipio otorgara a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por Reciprocidad.
En el supuesto de no existir los mencionados Acuerdos Comerciales, el interesado deberá incluir dentro de la oferta un certificado emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

15. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, con cargo del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

16. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con el presupuesto respectivo según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaria de hacienda.

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000441	20/04/2026	2.3.4003003.44.2.3.2.02.02.009.210.1.3.3.10.00.001	1.3.3.10.00.001	$10.000.000
TOTAL				**$10.000.000**

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000436	18/04/2026	2.3.2402127.08.2.3.2.01.01.001.03.19.014.1.2.4.3.03.001	1.2.4.3.03.001	$60.000.000
TOTAL				**$60.000.000**

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000437	18/04/2026	2.3.2402021.06.2.3.2.01.01.001.03.02.010.1.2.1.0.00.006	1.2.1.0.00.006	$120.000.000
TOTAL				**$120.000.000**

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR

2026000438	18/04/2026	2.3.4002020.68.2.3.2.02.02.005.286.1.3.3.4.03.001	1.3.3.4.03.001	$77.979.982
		2.3.4002020.12.2.3.2.02.02.005.286.1.2.4.6.00.001	1.2.4.6.00.001	$130.800.000
TOTAL				**$208.779.982**

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000439	18/04/2026	2.3.4001041.12.2.3.2.02.02.005.018.1.2.4.6.00.001	1.2.4.6.00.001	$80.000.000
		2.3.4001041.12.2.3.2.02.02.005.018.1.3.3.1.00.001	1.3.3.1.00.001	$21.220.018
TOTAL				**$101.220.018**

El presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal y otras entidades en años anteriores

TIPO DE PROCESO	NO.	ENTIDAD	OBJETO	ENLACE DEL PROCESO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE SELECCIONADO	TIPO DE CONTRATO	CUANTÍA POR CONTRATAR
Selección abreviada subasta inversa	SASI-002-2026	MUNICIPIO DE PACHO	LINEA 122 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS, INCLUYENDO REPARCHEO Y CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.10295907	CONSORCIO VIAS RV	SUMINISTRO	$100.000.000
Contratación Mínima Cuantía	MC-026-2026-HOMIL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL HOSMIL	SUMINISTRO MATERIALES Y ELEMENTOS DE CERRAJERÍA A REQUERIMIENTO, PARA TODAS LAS ÁREAS QUE COMPONEN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III y IV	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10079575	COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	SUMINISTRO	$35.000.000

Licitación pública	LP-02-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE CANTERA Y ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR Y MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8635309&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true&currentLanguage=es&currentCulture=es	TRANSPORTES Y SUMINISTROS BC SAS	SUMINISTRO	$399.951.793
Licitación pública	LP-005-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y/O LA ADECUACION DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS, CAMPOS DEPORTIVOS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA - IMRD COTA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8208400	CB SALMER SAS	SUMINISTRO	$621.988.066
Contratación Mínima Cuantía	MC-014-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTITUCIONAL, VIAL Y LOS PROGRAMAS ASOCIADOS A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13999906&g-recaptcha-response=03AFcWeA4CLkRXOdBv7Ng4B7oNblBzV33lfn0AhMlcWOWTB5W1yef2Q1kBx6K8w6jBaNRrgP_bq98nwOhg2PKYcA7asSPbw0YGRn6CHGy4ION9VfJ8JHen9ScLqvqV2eZxKzRsR4GNO6DDg4eNbj4cgUX7YmlW0gQm-__xSYlvtj69JhfUZBUvKKTGwUwkhOQpUoMMpWcCScezB--991hYw6J5DjjORvlO1UkQYbHVIeBo5tKNlnn8FFHXqfDcE-03-F2nIw8rxOmZCoVCNVKmdRvramfKMpLpdWseOzxZ6C2L5rwQHM1hGshKAoycueP8jinQ2HapHreEaG9B4dUZaY9UVWmq_OTc8npUQkDjJYR7PlOWPOCqzCFsQKVG0LF-o5ZMmpTrlU4Hr36YPqxpQuQJRo0VryDXOoc-pXQtNBYFsutHotXoeIVjH3GXOCQmDWjNy7zd6Vg51dubDV	HERALFO GONZALEZ AVILA	SUMINISTRO	$23.851.550

				BqttPyJ8-2IxCKwspY1Qjo8GYcWsmOz-NsNK5SJx6I0Ik1PsBfGs3J4hZxynFspx9fB-5wvM0qCgykF_82pks4PO7SdNnoCgah-z_eYHQi9FVrn42ZRF7NA02d0_8oJRd4KOo97k4bjqbDYBPTQAb3e7QQ-5XaUL_5_s0MapeybfpTTHH3SmCjuZWhMV3LMcZCygmokH2qcmop9-6zmJSBwmtq9MYcSvLW31XMi87zkUyGI_HwjKfFE1n7			
Selección abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	FACATATIVA-SA-094-24	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FACATATIVA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5863705	SIN ADJUDICAR	SUMINISTRO	$ 460.000.000
Mínima cuantía	CQ-MC-011-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAQUEZA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMINETO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LOS SECTORES DE EDUCACIÒN, CULTURA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5862648	SIN ADJUDICAR	SUMINISTRO	$ 36.393.225
Mínima cuantía	MC 18 DE 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLETA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS LOCACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5860756	PISOS Y CERAMICAS DEL GUALIVA S.A.S	SUMINISTRO	$ 36.400.000

Mínima cuantía	MC 021 – 2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION Y DOTACION ANUAL DE LAS EDIFICACIONES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5824704	ARTURO MALDONADO LARROTA	SUMINISTRP	$ 36.400.000
Selección abreviada de Menor Cuantía	SAMC-10-2024	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6672847	HIERROS Y CEMENTOS DEL GUALIVA	SUMINISTRO	$495.000.000

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración y ejecución del presente contrato es de tres (03) meses contados a partir de la fecha del acta de iniciación al término de ejecución y/o hasta agotar presupuesto.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

19. FORMA DE PAGO

El pago de la suma del valor de este contrato, se realizará en máximo tres (3) pagos parciales mensuales, de conformidad con el consumo, y de acuerdo con las actas de entrega parciales autorizadas y realizadas, para lo cual deberá discriminar de manera detallada el suministro de los materiales contratados, donde el supervisor deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes del objeto del contrato, previo concepto de un experto, registro de entrada de Almacén, de acuerdo a las entregas realizadas en verificación y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, previo certificado del supervisor del cumplimiento a satisfacción y sujeto al plan anualizado de caja PAC y a la disponibilidad de recursos.

Para cada pago será necesario presentar aprobación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones del periodo, soporte de pago de seguridad social de los empleados que cumplan labores operativas dentro del contrato, y certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal del contratista donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones de seguridad social del periodo facturado. Los pagos estarán sujetos a los descuentos de impuestos y estampillas municipales que le sean aplicables.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

20. CARGA TRIBUTARIA

El municipio realizara las retenciones de acuerdo con la ley en materia tributaria de la siguiente forma:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	

tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota 1: Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente y la reglamentación que el municipio tenga establecido para ello.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Por ningún motivo el MUNICIPIO, considerará costos adicionales.

21. CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

22. CORRESPONDENCIA FRENTE A CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y solo para estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico:

contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co

Por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

23. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del Contrato es el de análisis de precios del mercado de conformidad con lo señalado en los estudios previos del presente proceso, así como el estudio del sector realizado por el municipio.

24. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

a. Aviso de convocatoria pública
b. Estudios y documentos previos
c. Análisis del sector
d. Proyecto de pliego de condiciones
e. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
f. Resolución de apertura
g. Pliego de condiciones y sus anexos
h. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
i. Audiencia de riesgos
j. Audiencia de aclaración de pliegos
k. Adendas
l. Acta de diligencia de cierre
m. Propuestas
n. Informe de verificación de requisitos habilitantes.
o. Respuesta a las observaciones presentadas a la verificación de requisitos habilitantes.
p. Resolución de Adjudicación.
q. Contrato.

25. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el cronograma del proceso, en la página web de la Entidad https://www.lavega-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

26. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 los pliegos de condiciones no tendrán costo alguno. Sin embargo, si el proponente requiere copias de los pliegos de condiciones, se cobrará el valor de la copia fotostática de conformidad a las tarifas establecidas por el estatuto de rentas municipal, valor que deberá cancelarse en la secretaria de Hacienda en horas y días hábiles de atención al público. Este valor no será reembolsable. Según el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

27. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Si los proponentes encuentran discrepancias u omisiones en este documento o tuvieren dudas u observaciones acerca de su significado o interpretación, u observaciones a los requisitos fijados en el pliego de condiciones, deberán darlos a conocer por escrito, que deberá radicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co a través de mensajes, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso de selección, en dicha comunicación deberá constar la identificación del proceso, el nombre del proponente. Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para EL MUNICIPIO la obligación de responderlas antes de la fecha de cierre del proceso de selección.

No se aceptan consultas por teléfono, ni a través de visitas personales, por lo tanto, ninguna información diferente a la que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, tendrá validez alguna.

Las respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración que se presenten al pliego de condiciones serán dadas por el Municipio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, por ser éste el único medio de publicación válido para los procesos contractuales que adelanten las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 literal b) de la Ley 1150 de 2007.

NOTAS. La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las observaciones que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015.

28. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó los estudios y documentos previos, los cuales son el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato. Es responsabilidad de los proponentes consultarlos a través del SECOP II.

29. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

30. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todos los interesados pueden formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones

respetuosas respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, solamente dentro del término señalado en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

EL MUNICIPIO para dar respuesta a las observaciones hechas por los interesados, se ceñirá a lo regulado en la normatividad vigente que rige el proceso de contratación estatal y tendrá en cuenta sus necesidades y conveniencia de aceptar o no la observación en concreto. En el término previsto en el cronograma, la Entidad publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados.

En caso de que se presente una gran cantidad de observaciones al proyecto de pliego de condiciones olas mismas sean de gran complejidad técnica o jurídica, la entidad podrá tomarse un mayor tiempo para dar respuesta, sin que sea necesario publicar previamente un nuevo cronograma, esto antes de realizar la apertura del proceso de selección.

Solo será válida la información que sea suministrada por escrito o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co. EL MUNICIPIO no resuelve consultas por teléfono, ni verbalmente.

31. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección para el cierre la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co no recibirá más ofertas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co se procederá a realizar la apertura de los sobres que contienen las ofertas y se procederá a publicar el acta de cierre que se genera automáticamente a través de la referida plataforma.

32. NÚMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

En cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley y cumpla con los requisitos exigidos por el municipio y aquí consagrados.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

33. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se apertura el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del Acto Administrativo motivado de Apertura emitido por el Alcalde Municipal de La Vega Cundinamarca, en los términos previstos al efecto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

34. COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta en su totalidad serán a cargo del Proponente, el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales, Departamentales y Municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

35. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente favorecido será notificado de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

La presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al MUNICIPIO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente que de lugar a indemnizaciones, retribuciones o reconocimiento alguno.

36. CONDICIONES, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR PARA PARTICIPAR LOS PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del proceso de selección.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

En especial deben cumplir los siguientes requisitos:

A. El proponente individual, y todos y cada uno de los miembros integrantes de un Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas, deberán no encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474

de 2.011 y demás normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

B. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones, anexando la documentación exigida.

C. La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma, de lo contrario se entenderán como no presentados por el proponente.

D. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más. En el caso de los consorcios, de las Uniones Temporales y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

E. La propuesta deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la propuesta que llegue después del término límite para su presentación no será recibida.

F. En el caso de los Consorcios, de las Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura, el documento de constitución deberá cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.

G. Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero con domicilio permanente, en Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, y deberá señalar las actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales, es decir, debe contar con la respectiva presentación personal. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

H. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007, artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas concordantes, no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5 de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concúrsales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

37. MODIFICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de Condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

38. MONEDA.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos.

39. PROPUESTAS PARCIALES

En ningún caso los Proponentes podrán ofertar parcialmente alguno de los servicios que conforman el proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PUBLICA so pena de ser rechazado.

40. TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

41. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Dentro de los plazos preestablecidos en el cronograma de la Licitación, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, siempre y cuando sea solicitada por los interesados.

Esta audiencia se realizará el día establecido en el cronograma anexo, en las instalaciones de la alcaldía municipal Cra 3 Nº 19-71, oficina de contratación y/o de manera virtual según se establezca por la entidad. En esta audiencia la Administración Municipal dará mayor claridad a aspectos que resulten confusos para los interesados, por lo cual es necesario que los participantes en la misma hayan leído y analizado con detenimiento el contenido de los pliegos de condiciones. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los

asistentes y por servidores públicos en representación de la Entidad, de acuerdo a la ley, la cual será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Si proceden las aclaraciones presentadas, serán incorporadas en el pliego definitivo mediante adenda numerada secuencialmente y, a partir de su publicación se entenderán conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

42. AUDIENCIA PARA DISCUTIR LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con lo dispuesto en el capítulo IX de este Pliego de Condiciones, se realizará una audiencia pública obligatoria a la que deberán asistir todos los interesados en participar del proceso de selección, y en ella se discutirá y/o revisará la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riesgos previsibles contenidos en el capítulo IX de los pliegos de condiciones. Para ello, los asistentes podrán presentar todas las observaciones que consideren pertinentes, y la Entidad las analizará, de la audiencia se levantará un acta con las consideraciones hechas, así como las respuestas hechas por la Entidad, si fueron resueltas en la audiencia.

Con base en lo discutido, y a criterio de la Entidad, se procederá a incorporarlos en el pliego de condiciones mediante adenda numerada secuencialmente, de forma tal que en su momento se consigne de manera definitiva, la tipificación, cuantificación y asignación de los riesgos previsibles.

Se deberán presentar los documentos soporte de la (persona natural y/o jurídica según corresponda). Para las modalidades de asociación es necesario entregar el documento de preacuerdo donde conste el nombre de sus integrantes y del representante legal, La audiencia se realizará el día establecido en el cronograma anexo, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal cra 3 Nº 19-71 oficina de Contratación y/o de manera virtual según se establezca por la entidad.

Nota: Anexo independiente publicado en el SECOP.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha y hora definida en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia obligatoria a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Entidad Contratante, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad Contratante, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

La Audiencia de distribución de riesgo previsibles es la reunión presencial en la que la entidad y los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este se pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Allí, Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse, con ocasión de lo expresado se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación los interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. Para la presente licitación, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transporte y por un Ingeniero ambiental, por ser estos los profesionales idóneos para el alcance de las actividades del presente proceso.

43. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación de las propuestas, el representante del municipio designará un comité evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

El comité evaluador designado, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, y será quién recomiende al representante de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el representante de la Entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará tanto la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, como los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de evaluación y calificación, los cuales no otorgarán puntaje.

Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta y que no

constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término legal, para sí a bien lo tienen, puedan presentar observaciones y subsanar dentro del término legal establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

Si el Representante Legal tiene limitaciones para proponer, comprometer o contratar a nombre de la Persona Jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el Representante Legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El COMITÉ EVALUADOR procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos-calidad y económicos-precio de escogencia de conformidad con el CAPÍTULO 3 del presente documento dentro del plazo señalado.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA ALCALDIA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes, mediante adenda la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica.

44. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Licitación pública.
b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Alcaldía Municipal relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a la Alcaldía Municipal para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y a su vez como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.
f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
g. Cuando durante el proceso de Licitación Pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
h. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
i. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
j. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
k. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
l. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
m. Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial o por el contrario su valor se encuentre por debajo del noventa y cinco por ciento del presupuesto oficial.
n. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
o. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original.
p. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
q. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
r. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
s. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta.
t. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

v. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
w. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
x. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
y. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
z. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
aa. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años .
ab. Las demás señaladas en el pliego de condiciones o en la ley.

45. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía Municipal podrá declarar desierta la presente LICITACIÓN PÚBLICA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA.
b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de las propuestas.
e. En los demás casos determinados por la Ley.
f. Cuando el Municipio logre establecer que la oferta del proponente está integrada por documentos que sean contrarios a la ley o ilegales, así como que sean contrarios a la realidad o falsos.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los Proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por la ley y en el presente documento.

46. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El decreto 1082 de 2015 Audiencia de adjudicación. La licitación se adjudicará en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas para tal efecto por la entidad, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

4. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

5. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO 2
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico.

47. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

48. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio,

deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean publicadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

49. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio. El objeto social de la persona jurídica será verificado con la información que conste en el RUP y el certificado de existencia y representación o el que haga sus veces, donde se verificará la persona que ejerce la representación legal, las facultades de la misma, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra registrada la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal o la persona de sociedad futura deberán en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso contractual. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

50. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La persona jurídica, deberá tener como mínimo cinco (05) años de matriculada contados con antelación a la fecha de apertura del presente proceso.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

51. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
d) En caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la antigüedad de ocho (8) años de haberse matriculado, al miembro del proponente plural que aporte la experiencia requerida.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

52. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

53. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA

NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago de la prima.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

54. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA (parafiscales), conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las

causales de exoneración previstas en las leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. En el evento que el oferente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito en las mismas condiciones señaladas con antelación dependiendo de si es persona natural o jurídica. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

55. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal (o el documento haga sus veces) expedido por la cámara de comercio correspondiente, que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

56. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

57. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

58. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

59. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal

60. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, el documento deberá encontrarse vigente y en firme. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la CONVOCATORIA PÚBLICA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Para efecto de la evaluación de las propuestas, cuando en el pliego de condiciones de la LICITACION PUBLICA" se solicite estar inscrito y clasificado en cada una de las actividades, especialidades y grupos, se podrá tomar la codificación entre los miembros de la figura plural, de tal manera que entre los mismos cumplan con mínimo uno de los códigos solicitados en este Pliego de Condiciones, certificando sin excepción, la inscripción, calificación y clasificación de sus miembros en el Registro Único de Proponentes:

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111115	BARRO Y TIERRA
301015	ANGULOS
301215	DERIVADOS BITUMINOSOS
301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
301615	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
301715	PUERTAS
301815	PORCELANA SANITARIA
301915	ESCALERAS Y ANDAMIOS
302415	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
302515	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
302615	BARRAS DE LATON

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993

61. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura

del presente proceso. En cado de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

62. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016

63. CERTIFICACIÓN DE NO DEUDOR DE PENSIÓN ALIMENTICIA

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

64. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal

65. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente formado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate

66. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

De la persona natural y hoja de vida la persona jurídica si es el caso.

67. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios

o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

68. CERTIFICACION BANCARIA

Del participante persona natural o jurídica, en el cual el Municipio realizara la transferencia de los recursos en caso de resultar Adjudicatario del proceso.

69. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata) adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

NOTA: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

70. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contrato de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como **NO HABILITA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

CAPITULO 3

REQUISITOS TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ORGANIZACIONALES Y FINANCIEROS MÍNIMOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

71. CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA EL SUMINISTRO A REALIZAR

La verificación de capacidad y requisitos financieros del oferente será realizada por la secretaría dueña o de origen del proceso determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral.

Para efectos de considerar hábil la propuesta en este factor, el proponente deberá describir los bienes ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral de condiciones técnicas y alcance del objeto de las Condiciones Complementarias del Pliego de Condiciones, allegando la documentación en él solicitada.

72. EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Al menos uno (1) de los contratos deberá tener como objeto el suministro de elementos pétreos y ferretería.
- Al menos uno (1) de los contratos deberá tener como objeto el suministro de recebo común.
- La sumatoria del valor total de los contratos presentados deberá ser superior a 700 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Este requisito será verificado con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida:

Se aceptarán como soporte de la experiencia:

- Actas de liquidación.
- Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Cada certificación y/o liquidación debe indicar mínimo los siguiente:

a) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
b) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
c) Objeto o descripción del contrato
d) Numero de contrato
e) Valor total del contrato
f) Fecha de iniciación y fecha de terminación

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111115	BARRO Y TIERRA

301015	ANGULOS
301215	DERIVADOS BITUMINOSOS
301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
301615	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
301715	PUERTAS
301815	PORCELANA SANITARIA
301915	ESCALERAS Y ANDAMIOS
302415	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
302515	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
302615	BARRAS DE LATON

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

73. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El oferente Mipyme como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Al menos uno (1) de los contratos deberá tener como objeto el suministro de elementos pétreos y/o ferretería.
- Al menos uno (1) de los contratos deberá tener como objeto el suministro de recebo común.
- La sumatoria del valor total de los contratos presentados deberá ser superior a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Este requisito será verificado con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida:

Se aceptarán como soporte de la experiencia:
- Actas de liquidación.
- Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Cada certificación y/o liquidación debe indicar mínimo los siguiente:

g) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
h) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
i) Objeto o descripción del contrato
j) Numero de contrato
k) Valor total del contrato
l) Fecha de iniciación y fecha de terminación

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los contratos presentados se encuentran registrados en el sistema UNSPSC dentro del Registro Único de Proponentes, bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111115	BARRO Y TIERRA
301015	ANGULOS
301215	DERIVADOS BITUMINOSOS
301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
301615	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
301715	PUERTAS
301815	PORCELANA SANITARIA
301915	ESCALERAS Y ANDAMIOS
302415	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
302515	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
302615	BARRAS DE LATON

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

74. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El oferente que acredite ser empresa y emprendimiento mujeres como criterio diferencial para promover su participación deberá acreditar su experiencia así:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Al menos uno (1) de los contratos deberá tener como objeto el suministro de elementos pétreos y/o ferretería.
- Al menos uno (1) de los contratos deberá tener como objeto el suministro de recebo común.
- La sumatoria del valor total de los contratos presentados deberá ser superior a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Este requisito será verificado con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida:

Se aceptarán como soporte de la experiencia:
- Actas de liquidación.
- Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

Cada certificación y/o liquidación debe indicar mínimo los siguiente:

m) Nombre de la entidad o persona contratante que certifica

n) Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
o) Objeto o descripción del contrato
p) Numero de contrato
q) Valor total del contrato
r) Fecha de iniciación y fecha de terminación

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que los contratos presentados se encuentran registrados en el sistema UNSPSC dentro del Registro Único de Proponentes, bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
111115	BARRO Y TIERRA
301015	ANGULOS
301215	DERIVADOS BITUMINOSOS
301515	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
301615	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
301715	PUERTAS
301815	PORCELANA SANITARIA
301915	ESCALERAS Y ANDAMIOS
302415	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
302515	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
302615	BARRAS DE LATON

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes.

En caso de oferentes plurales la experiencia podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

75. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO

Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

76. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.

a) Rentabilidad del Patrimonio= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	
Desde	Hasta
0.05	Igual o Mayores
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	
b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total.	
Desde	Hasta
0.05	Igual o Mayor
En caso de unión temporal o consorcio el índice de rentabilidad del activo será el resultado de la sumatoria de los indicadores de sus integrantes según el porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados.	

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

77. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes, así:

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta lo que certifique el proponente de acuerdo con la información incluida en el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

78. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El oferente deberá acreditar como mínimo un (1) establecimiento de comercio de su propiedad o en arriendo en el municipio de La Vega, registrados ante cámara de comercio, a fin de garantizar la disponibilidad de los elementos y materiales requeridos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso contractual.
Nota: las certificaciones deben evidenciar como mínimo cinco (5) años de antigüedad de establecimiento comercial a fin de verificar la experiencia a idoneidad requerida por el comité estructurador.

79. EQUIPO DE TRANSPORTE

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la movilización de los materiales a los sitios que el supervisor indique.

Por lo tanto:

1. El oferente debe disponer de un equipo de transporte de carga tipo volqueta sencilla, propio o alquilado que le permite disponer bajo su costo y responsabilidad los materiales en el **MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, para lo cual anexara en su propuesta los documentos que acrediten la propiedad del vehículo o documento de contrato de alquiler según sea el caso, además de presentar todos los documentos del vehículo (Tarjeta de propiedad).
2. El contratista debe disponer para la ejecución del contrato de transporte, personal y equipo adecuado y suficiente para la realización de las actividades contratadas por el **MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** en condiciones que garanticen la integridad y el buen estado de todos los elementos y la seguridad de operarios, habitantes y visitantes del municipio.
3. El contratista debe asumir los costos de transporte.
4. El contratista debe disponer de procedimientos y controles, para trabajos y demás normatividad de seguridad en el trabajo que requieran las labores a desarrollar.

Si durante la ejecución del contrato el **MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, detecta que el equipo de transporte resulta insuficiente para dar cumplimiento a la entrega con oportunidad, comunicará esta situación al contratista, quien estará en la obligación de tomar las medidas pertinentes, para garantizar la entrega en la forma requerida.

80. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES

El oferente deberá anexar certificación que lo acredite o a su distribuidor respectivo, estar inscrito en el Registro Único De Comercializadores De Minerales a fin de demostrar idoneidad y experiencia en el presente proceso contractual.

81. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

El proponente mediante certificación deberá acreditar que prestará el servicio de atención del suministro de los materiales pétreos, ferretería, herramientas y elementos de construcción, de modo tal, que garantice la ejecución del contrato.

82. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico, en tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

83. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá relacionar en el anexo Formulario de propuesta económica adjunto al presente documento, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. Este mismo valor será el que el proponente debe registrar en el módulo del SECOP II dispuesto para este fin.

En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del Formato y sus respectivos anexos, con la información oficialmente entregada en los pliegos de condiciones, el Municipio determinará el rechazo de la oferta.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

NOTA: EN CASO DE NO ENCONTRARSE CUALQUIERA DE LOS FORMATOS SOLICITADOS ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSULTAR Y UTILIZAR LOS DISPUESTOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL SECOP 2 PARA TAL FIN.

CAPITULO 4
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

84. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte

de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas.

85. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

a) Factor económico – precio de la oferta 200 puntos
b) Factor técnico 600 puntos
c) Industria nacional 100 puntos
d) Incentivo a favor de personas con discapacidad 50 puntos
e) Incentivo emprendimiento mujeres 50 puntos

86. FACTOR TÉCNICO: DE CALIDAD (600 PUNTOS)

87. VEHICULOS ADICIONALES PARA PRESTACION DEL SERVICIO Y DISTRIBUCION (100 puntos) El proponente que allegue con la propuesta un vehículo adicional doble troque, junto con los documentos de este, obtendrá 100 puntos.

88. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (600 PUNTOS) INCENTIVO A INDUSTRIAS LOCALES: El oferente que acredite que el establecimiento de comercio acreditado en el numeral 3.7 del presente documento (como mínimo un (1) establecimiento de comercio y/o depósito de su propiedad, o bajo arriendo) está ubicado a una distancia máxima de 15 KMS del casco urbano y/o en el municipio de La Vega, a fin de garantizar la disponibilidad de los elementos y materiales requeridos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso contractual, se le asignarán 400 puntos.

89. EQUIPOS ADICIONALES PARA PRESTACION DEL SERVICIO Y DISTRIBUCION (100 puntos) El proponente que allegue con la propuesta el siguiente equipo adicional, y que se pueda garantizar su permanencia en el establecimiento de comercio del numeral anterior, junto con los documentos de este, obtendrá 100 puntos.

1. Monta carga triple torre capacidad 3 toneladas
2. Moto carguero con cilindraje mínimo 200 AKT modelo minimo 2023

PARAGRAFO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos, el oferente deberá aportar con la oferta los documentos del establecimiento de comercio y de los equipos, en donde conste la titularidad de la propiedad o la disponibilidad de los mismos, juntos a registro fotográfico de los elementos; en caso de no aportar lo aquí mencionado, no podrán ser objeto de evaluación.

90. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (200 PUNTOS)

En este Punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcan en los pliegos de condiciones, conforme a criterios de precio y calidad, con el fundamento en factores de precio y de calidad. De acuerdo con las fórmulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

91. CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 2, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

Puntaje máximo = 200 puntos.

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La evaluación económica de las propuestas se realizará dentro del término previsto para esta y se efectuará sobre el Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios” diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnética. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, la entidad contratante podrá solo y el proponente deberá allegarlo.

92. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 *"Lista de Cantidades y Precios".* La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal operativo o técnico, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por estos conceptos Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ CALCULAR AL DETALLE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE IMPREVISTOS.

93. CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de esta.
- Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

94. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

95. ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

El valor total de la propuesta se determinará con base en el precio consignado en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

96. VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que la oferta económica para efectos de evaluación, teniendo en cuenta que el

valor de esta no supere el Presupuesto Oficial. En caso de que la oferta económica supere el presupuesto oficial será rechazada la propuesta.

Métodos de evaluación de la oferta económica: Media Aritmética, Media Aritmética Alta, Media Geométrica con presupuesto oficial, Menor Valor.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día inmediatamente siguiente al cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left[\bar{X} - V_i\right]}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

i. **Media aritmética alta.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ii. <u>Media geométrica con presupuesto oficial.</u>

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

iii. Menor Valor.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas, a la de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

97. PUNTUACIÓN POR LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL.

Puntaje máximo = 100 puntos.

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el municipio asignará el siguiente puntaje:

A los Proponentes que sean personas naturales que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten de origen colombiano. Se le asignarán 100 puntos.

- A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad no se le asignara puntaje.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

98. PUNTUACIÓN POR ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Puntaje máximo = 50 puntos.

Se otorgarán 50 puntos a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta la declaración clara y expresa de contratar con emprendimiento y empresas de mujeres.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional del 0.25% los

puntos se otorgaran a quien acredite y que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
3. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con

una fecha no superior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

99. INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Puntaje máximo = 50 puntos.

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. -Verificados los anteriores requisitos, se asignarán

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

100. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

101. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

DE CARÁCTER JURÍDICO:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:
Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:
Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.
- **DE CARÁCTER TÉCNICO:**

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

no.	1
clase	General
fuente	Interno
Etapa	Planeación
tipo	Operacional
descripción	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas
consecuencia de la ocurrencia del evento	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad
probabilidad	1
impacto	5
valoración	6
Categoría	Alto
¿a quién se le asigna?	Entidad
tratamiento/control a ser implementado	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo
impacto después del tratamiento	
probabilidad	2
impacto	2
valoración	4
categoría	Bajo
¿afecta la ejecución del contrato?	SI
responsable por implementar el tratamiento	Comités estructuradores (técnico y financiero,)
fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la aprobación del estudio previo
monitoreo y revisión	
¿cómo se realiza el monitoreo?	Estudio de mercado
periodicidad	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas

3	2
general	General
interno	interno
Selección	Planeación
económico	operacional
riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación
afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
2	2
3	2
5	4
Medio	Bajo
entidad estatal	Entidad
realizar el estudio de mercado para establecer precios techo para las	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
1	1
2	1
3	2
bajo	Bajo
no	NO
entidad estatal	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico
inicio del contrato	En el inicio de la estructuración del proceso
finalización del contrato	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones
1. identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas. 2. solicitar aclaración al proponente. 3. realizar un análisis de la información suministrada por el proponente. 4. validar la información y evaluar a la	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora
anual	Durante la etapa de planeación

5	4
general	general
externo	externo
Ejecución	Contratación
regulatorio	operacional
cambio de legislación tributaria	el contratista no firme la aceptación de la oferta
establecimiento de nuevos tributos que podrían desestabilizar el equilibrio	retraso en el inicio del contrato, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso
2	2
4	2
6	4
Alto	riesgo bajo
contratista	contratista
verificación normatividad tributaria	exigencia la firma del contrato y/o acta de inicio
2	1
3	2
5	3
medio	riesgo bajo
si	no
contratista	supervisor contrato
inicio del contrato	antes de la ejecución del contrato
terminación del contrato	después del contrato
verificación de la información por medios de comunicación	exigencia de la legalización y
diaria	fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección

7	6
específico	específico
interno	interno
Ejecución	Ejecución
económico	operacional
riesgo de no prestación del servicio por el no pago de salarios, prestaciones sociales e	incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su
obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual
2	2
4	4
6	6
Alto	Alto
contratista	contratista
requerir una póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	requerir una póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato
2	2
2	2
4	4
bajo	bajo
si	si
entidad estatal	entidad estatal
inicio del contrato	inicio del contrato
terminación del contrato	terminación del contrato
aprobación de la póliza de suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales	aprobación de la póliza de suficiencia de cumplimiento del contrato
anual	anual

9	8
General	específico
Externo	interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	operacional
Plazo de ejecución insuficiente	riesgo de mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual: imposibilidad para ejecutar las maniobras de buceo
2	2
1	5
3	7
Bajo	Alto
Entidad Estatal	contratista
Coordinación del cronograma de ejecución	requerir una póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio
1	2
1	2
2	4
Bajo	bajo
No	si
Entidad Estatal	entidad estatal
Inicio del contrato	inicio del contrato
Terminación del contrato	terminación del contrato
Verificación y seguimiento a los plazos del cronograma	aprobación de la póliza de suficiencia de la garantía de la calidad del servicio
Mensual	anual

12	11	10
general	general	especifico
externo	interno	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacionales	operacional
cumplimiento tardío o	incumplimiento con la liquidación de los contratos	cualquier eventualidad que afecte la normalidad del proceso (por ejemplo
incumplimiento de la calidad del servicio	incumplimiento al artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que trata sobre los contratos estatales.	afectación del valor del contrato
1	2	2
4	5	5
5	7	7
Medio	Alto	Alto
contratista	contratista	contratista
garantía calidad del	seguimiento del expediente contractual	la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las
1	1	1
1	2	2
2	3	3
bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
si	no	si
supervisor	subdireccion tecnica, oficina de planeamiento vial	supervisor contrato
suscripción del cto	desde la suscripción del acta de inicio	desde el acta de inicio hasta el acta de liquidación
liquidación del contrato	hasta la liquidación del contrato	hasta la fecha de terminación del contrato
informes de supervision	suscripción del acta de liquidación debidamente firmada por las partes y la unidad de contratación	situación económica y financiera del país
semanal	dentro de los términos establecidos por ley	cambios sustanciales en el proceso que afecte el equilibrio patrimonial

14	13
Específico	específico
Externo	interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	operacional
Declaratoria de quiebra por parte del contratista	incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de las distintas actividades relacionadas con el objeto contractual
1	2
5	2
6	4
Alto	Medio
Contratista	contratista y
Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato	hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato. si incumple se le hará
1	2
5	1
6	3
Alto	bajo
SI	si
Ejecución contractual, supervisión y contratista	ejecución contractual, supervisión y contratista
Una vez perfeccionado el contrato	una vez perfeccionado el contrato
Hasta la fecha de finalización del contrato	hasta la fecha de finalización del contrato
Supervisión	supervisión
Semanal	semanal

16	15
general	Específico
externo	Externo
ejecución	Ejecución
operacional	Operacional
hechos de la naturaleza	Desequilibrio financiero por parte del contratista
cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cerrar el aeropuerto	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
3	1
3	5
6	6
Bajo	Alto
contratista	Contratista
el contratista debe mantener constante comunicación con la entidad e informar	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato
2	1
2	5
4	6
bajo	Alto
si	SI
contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista
durante la ejecución	Una vez perfeccionado el contrato
diciembre 31 de 2022	Hasta la fecha de finalización del contrato
requerimiento por parte del supervisor al contratista.	Supervisión
diario	Semanal

17	general	externo	ejecución	operacional	Accidentes y/o novedades por parte del personal que prestará el	Afectación en el cumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	4	5	Medio	contratista	seguro contra todo riesgo del personal que prestará el servicio	1	1	2	bajo	si	supervisor	suscripción del cto	liquidación del contrato	informes de supervisión	semanal

102. COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato de SUMINISTRO, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalentes al 10 % del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo del suministro y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A las garantías se debe adjuntar el recibo y/o certificación de pago expedido por la entidad emisora.

103. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para este proceso de contratación aplica el acuerdo del triángulo Norte (Únicamente con Salvador y Guatemala) debido a que el valor del proceso de contratación dentro de este acuerdo es el valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

No obstante, también aplica el acuerdo de La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. No existe ninguna excepción por lo tanto el presupuesto oficial es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Se expide en el municipio de la Vega Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2026.

(Firma en Original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con Facultades delegadas y desconcentradas para contratar
según Decreto 056 del 8 de mayo de 2026.

ANEXO No. 1

PROPUESTA DE OFERTA ECONOMICA

El valor de la oferta económica no podrá superar los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

No	Item	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Codigo cpc	
1	Arena de peña	M3	1		1531101	Arenas arcillosas
2	Arena de rio	M3	1		1531101	Arenas arcillosas
3	Bloque No 4	Und	1		3735003	Ladrillo hueco
4	Bloque no 5	Und	1		3735003	Ladrillo hueco
5	Granito bulto x 25 kg	Und	1		1513004	Granito
6	Kg granito negro	Kg	1		1513004	Granito
7	Ladrillo común	Und	1		3735001	Ladrillo común
8	Lonas de arena amarilla	Und	1		1531101	Arenas arcillosas
9	Lonas de arena gris	Und	1		1531101	Arenas arcillosas
10	Material Triturado	M3	1		1532001	Triturado de piedra
11	Mixto	M3	1		1531101	Arenas arcillosas
12	Mixto 1/2	M3	1		1531101	Arenas arcillosas
13	Piedra rajón	M3	1		1512005	Roca o piedra caliza en bloques (para construcción)
14	Recebo B400	M3	1		1531103	Recebo
15	Caja de supermastic	Und	1		3511302	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares
16	Cemento blanco bulto x 20 kg	Und	1		3744002	Cemento blanco
17	Kg yeso	Kg	1		37410	Yeso
18	Boquilla X 5K	Und	1		3511302	Masillas para vidrios, juntas, empaques y usos similares
19	Caolín x 25 kilos	Und	1		1540101	Caolín
20	Cemento estructural bulto X 42,5 kg	Und	1		3744001	Cemento gris
21	Cemento gris bulto X 50 kg	Und	1		3744001	Cemento gris
22	Cerámica pared blanca	Und	1		3744001	Cemento gris
23	Cerámico para piso trafico comercial pesado primera calidad	Und	1		37310	Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria de tierras silíceas
24	Pegante cerámico bulto x 25 kg	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
25	Yeso x 25 kilos	Und	1		37410	Yeso
26	Abrazadera plástica de 30 cm	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
27	Acople de sanitario	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas,

						racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
28	Acople lavamanos	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
29	Adaptadores hembra de1/2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
30	Árbol entrada tipo push	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
31	Canastilla lavamanos	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
32	Flotador metálico	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
33	Flotador vertical	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
34	Hembras 1/2"	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
35	Kit de tubería para orinal	Und	1		37210	Fregaderos de cerámica, bañeras, inodoros, cisternas y aparatos sanitarios similares
36	Llave de jardín 1/2"	Und	1		4292126	Llaves de ajuste graduables
37	Llaves de lavadero	Und	1		4292126	Llaves de ajuste graduables
38	Macho 1"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
39	Manija para baño	Und	1		3699909	Manijas de material plástico
40	Mezclador ducha	Und	1		3623003	Accesorios de caucho para tuberías
41	Mezclador Lavaplatos	Und	1		3623003	Accesorios de caucho para tuberías
42	Mts tubo 2"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
43	Poma para ducha	Und	1		4291102	Duchas
44	Rollo de manguera 3/4revestida	Und	1		3632005	Mangueras de material plástico
45	Rollo de manguera calibre 60 de 1"	Und	1		3632005	Mangueras de material plástico
46	Rollo de manguera de media pulgada	Und	1		3632005	Mangueras de material plástico
47	Rollo de manguerarevestida	Und	1		3632005	Mangueras de material plástico
48	Semi codo 1/2"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
49	Semi codo 3"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
50	Sifa tipo acordeón	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
51	Sifón lavamanos	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas,

						racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
52	Soporte lavamanos	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
53	Soportes	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
54	Tanque 2000 L	Und	1		3695001	Tanques de material plástico
55	Tapón 1/2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
56	Tee de 1"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
57	Tee de 1/2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
58	Teflón	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
59	Tubo 1/2 presión	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
60	tubo 3/4 calb 16	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
61	Unión 1"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
62	Unión manguera	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
63	Uniones 1/2" PVC	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
64	Válvula de entrada plus	Und	1		4324005	Válvulas hidráulicas
65	Válvula de regulación	Und	1		4324005	Válvulas hidráulicas
66	Válvula de salida plus	Und	1		4324005	Válvulas hidráulicas
67	Codo 1/2"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
68	Codo sanitario de 2"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
69	Codo sanitario de 3"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
70	Codo sanitario de 4"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
71	Combo árbol entrada y salida sanitario	Und	1		3627009	Chupas y accesorios de caucho para sanitarios
72	ducha cromada	Und	1		4291102	Duchas
73	empaque sanitario	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
74	Flotador de 1/2 pulgada de plástico	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
75	Grifería Lavamanos	Und	1		4324001	Grifos y llaves plásticas
76	lavamanos de sobreponer	Und	1		3721005	Lavamanos de loza o porcelana
77	Macho 1/2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
78	Macho roscado de 1pulgada	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
79	Mts manguera jardín	Und	1		3632005	Mangueras de material plástico
80	Orinal de pared	Und	1		3721003	Orinales de loza o porcelana

81	Rollo manguera 1"revestida	Und	1		3632005	Mangueras de material plástico
82	Sanitario tipo push	Und	1		3712917	Sanitarios en fibra de vidrio
83	Sellante anaeróbico fuerza alta	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
84	Semi codo sanitario de 2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
85	Semi codo sanitario de 4"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
86	Tanque 1000 l	Und	1		3695001	Tanques de material plástico
87	Tanque de 250 litros de capacidad con tapa	Und	1		3695001	Tanques de material plástico
88	Tapón de prueba 3"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
89	Tapón pruebas PVC sanitario 2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
90	Tapón pruebas PVC sanitario 4"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
91	Tee sanitaria de 2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
92	Tee sanitaria de 3"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
93	Tee sanitaria de 4"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
94	Tuberia en concreto reforzado de 24” x 2 metros	Und	1		3756003	Tubería de concreto reforzado
95	Tuberia en concreto reforzado de 36” x 2 metros	Und	1		3756003	Tubería de concreto reforzado
96	Tubería sanitaria de 2" x6 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
97	Tubería sanitaria de 3" x6 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
98	Tubería sanitaria de 4" x 6 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
99	Tubería tipo Novafort de 12" x 6,5 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
100	Tubería tipo Novafort de 14" x 6,5 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
101	Tubería tipo Novafort de 18" x 6,5 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
102	Tubería tipo Novafort de 20" x 6,5 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
103	Tubería tipo Novafort de 24" x 6,5 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
104	Tubería tipo Novafort de 36" x 6,5 metros	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
105	Tubo 4 x 4 calb 18	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
106	Tubo de1"	Und	1		3632001	Tuberías de polivinilo
107	unión de reparación ½	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
108	Unión sanitaria de 4"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
109	Unión sanitaria de 2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
110	Yee sanitaria de 2"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
111	Yee sanitaria de 4"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
112	Ángulos 1" x 1/8	Und	1		4153203	Ángulos, perfiles y secciones de aluminio
113	Ángulos de soportex30	Und	1		4153203	Ángulos, perfiles y secciones de aluminio

114	Arandelas	Und	1		3627213	Arandelas y otros empaques de caucho
115	Azadón	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
116	Bisagra	Und	1		4299212	Bisagras
117	Bisagras redondas 5/8	Und	1		4299212	Bisagras
118	Bolsa de estopa	Und	1		192101	Algodón sin desmotar
119	Bombillo led 50 w	Und	1		4651304	Bombillos de gas (neón y similares)
120	Broca 1/8	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
121	Broca 3/8 lamina	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
122	Broca 3/8 muro	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
123	Broca de metal 1/4	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
124	Broca de tungsteno 1/4	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
125	Broca de tungsteno 5/16	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
126	Brocas 7/32 lamina	Und	1		4292124	Brocas- barrenas
127	Buje 1"x 1/2"	Und	1		4151603	Accesorios para tubería de cobre
128	Buje 3/4 x 1/2"	Und	1		4151603	Accesorios para tubería de cobre
129	Cadena metálica	Und	1		4299101	Cadenas de hierro o acero
130	Candado	Und	1		4299206	Candados
131	Candado Hermes exterior	Und	1		4299206	Candados
132	Cerradura madera	Und	1		4299203	Cerraduras para puertas
133	Chapa inafer	Und	1		4299203	Cerraduras para puertas
134	Chazo de 3/8	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
135	Chazos 5/16	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
136	Chazos de 1/4	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
137	Chazos expansivos	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
138	Cheque 1	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
139	Cheque 1/2	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
140	Copa 5/16	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
141	Copas gratas	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
142	Cornisa	Und	1		3753002	Cielo raso de yeso
143	Disco de corte 4"	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
144	Disco de pulir 4/2	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
145	Disco diamantado 4 1/2"	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
146	Disco flap 4/2	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
147	Hojas de segueta	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
148	Hoyadora	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
149	Lamina eterboar 4 ml	Und	1		4153402	Láminas de aluminio
150	Laminas Eterboard#8	Und	1		4153402	Láminas de aluminio

151	Lámpara de 14pulgadas	Und	1		4653102	Lámparas para la casa y la oficina
152	Macetas	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
153	Machetas	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
154	Pala redonda	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
155	Palín	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
156	Palustre No 8	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
157	Paquete de amarres plásticos	Und	1		4299917	Ganchos y accesorios metálicos para tejas, canales, bajantes
158	Paral base 6	Und	1		4153402	Láminas de aluminio
159	Paral base 9	Und	1		4153402	Láminas de aluminio
160	Perfil cuadrado 1"calibre 18	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
161	Perfiles 5 m 8x4	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
162	Pica	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
163	Pie de amigo	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
164	Pinza solda	Und	1		4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
165	Platina de 1" *1/8	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
166	Platina de 3/4" *1/8	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
167	Puerta persiana en PVC (0.60 x 1.90 mt)	Und	1		3695010	Puertas en P.V.C
168	Puerta persiana en PVC (0.85x 2mt)	Und	1		3695010	Puertas en P.V.C
169	Punta estrella	Und	1		4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
170	Punteros	Und	1		4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
171	Puntilla acero 2" 1/2	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
172	Racor metálico manguera	Und	1		4151603	Accesorios para tubería de cobre
173	Rastrillo	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
174	Registro 1/2"	Und	1		4151603	Accesorios para tubería de cobre
175	Rejilla 3 x 2	Und	1		4151603	Accesorios para tubería de cobre
176	Rejilla ventilación 20x20	Und	1		4299902	Rejillas para ventilación
177	Rejillas de ventilación 25 x 25	Und	1		4299902	Rejillas para ventilación
178	Rejillas de ventilación 30x 30	Und	1		4299902	Rejillas para ventilación
179	Remaches 1/8	Und	1		4294411	Remaches
180	Rollo de malla 20	Und	1		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero
181	Tornillo de cisterna	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
182	Tornillo goloso 2"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
183	Tornillo neopreno 1"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
184	Tornillo neopreno 3"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero

185	Tornillos avellanados 1"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
186	Tornillos cabeza de lenteja 1/2"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
187	Tornillos golosos	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
188	Tornillos lamina	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
189	Tornillos neopreno 1/2"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
190	Varilla de 1/2 Lisa	Und	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
191	Varilla de cobre	Und	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
192	Viguetas	Und	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
193	Acero 6000 psi (420Mpa) corrugado	Kg	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
194	cero 6000 psi (420Mpa) corrugado figurad	Kg	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
195	Alambre galvanizado	Kg	1		4124102	Alambrón de acero
196	Alambre negro	Kg	1		4124102	Alambrón de acero
197	Alambre no 12 rollo X 100MT	Und	1		4124102	Alambrón de acero
198	Angulo 20x20 para cielo raso x 2,44	Und	1		3753002	Cielo raso de yeso
199	Armellas	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
200	Disco de tronzadora	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
201	Grata	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
202	Llana metálica	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
203	llanas de lija estuco	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
204	Malla electro soldada 15X 15 EN 4 mm	Und	1		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero
205	Malla gavión	Und	1		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero
206	Metal D x 4 mts	Und	1		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero
207	Perfiles 8 x4 calb 16	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
208	Perfiles 8 x4 calb 18	Und	1		4133003	Platino y sus aleaciones en barras y láminas
209	Puerta metálica (85 x2.07)	Und	1		4212005	Puertas de aluminio
210	Puerta metálica abatible (Incluye marco)	Und	1		4212005	Puertas de aluminio
211	Puerta metálica con tablero doble (1.24 x 2.28) co	Und	1		4212005	Puertas de aluminio
212	Puertas 66 cm x 2.06 mt	Und	1		4212005	Puertas de aluminio
213	Puertas 81 cm ancho x1.98 alto	Und	1		4212005	Puertas de aluminio
214	Puertas 82 cm ancho x1.96 alto	Und	1		4212005	Puertas de aluminio
215	puntilla de 2 1/2"	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
216	registro galvanizado ½	Und	1		4151603	Accesorios para tubería de cobre
217	Roseta	Und	1		3814504	Repisas metálicas para cocina
218	Tornillería estructura paquete por 100	Und	1		3729203	Accesorios de loza o porcelana para uso eléctrico
219	Tornillo brocado	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero

220	Varilla 1/4	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
221	varilla chipa 3/8"	Kg	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
222	Ventanas	Kg	1		4212006	Ventanas de aluminio
223	1/2 Galón de esmalte negro	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
224	1/4 Anticorrosivo	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
225	1/4 Anticorrosivo gris	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
226	1/4 Pintura dorada	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
227	1/4 Ruby	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
228	1/4 Anticorrosivo negro	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
229	1/4 de estuco	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
230	1/4 Esmalte negro	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
231	Amarres de teja	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
232	Amarres metálicos	Und	1		4299917	Ganchos y accesorios metálicos para tejas, canales, bajantes
233	Amarres plásticos	Und	1		4299917	Ganchos y accesorios metálicos para tejas, canales, bajantes
234	Anticorrosivo galón	Und	1		4299917	Ganchos y accesorios metálicos para tejas, canales, bajantes
235	Botella de thiner	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
236	Brocha de 1/2"	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
237	Brocha de 2"	Und	1		3899310	Brochas para pintar
238	Brocha de 2"1/2	Und	1		3899310	Brochas para pintar
239	Brocha de 3"	Und	1		3899310	Brochas para pintar
240	Brocha de 4"	Und	1		3899310	Brochas para pintar
241	Brocha de 5"	Und	1		3899310	Brochas para pintar
242	Caneca estuco	Und	1		3899310	Brochas para pintar
243	Cielo raso en PVC	Und	1		3753002	Cielo raso de yeso
244	Cinta aislante	M2	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
245	Cinta flanche	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
246	Cinta malla x 90 m	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
247	Cinta teflón	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
248	Cintas de peligro	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
249	Esmalte rojo 2 en 1	Und	1		3511003	Esmaltes de uso general
250	Espuma expansible	Und	1		3511003	Esmaltes de uso general
251	Galón de acelerante	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
252	Galón de estuco exterior	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
253	Galón de impermeabilizante Bronco 12 año	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
254	Galón paraguas 12 años	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
255	Galones SiliconetePintuco	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas

256	Lija #150 x pliego	Und	1		3791004	Lija de agua
257	Lija 1500	Und	1		3791004	Lija de agua
258	Lija 180	Und	1		3791004	Lija de agua
259	Lima	Und	1		4292119	Limas y escofinas
260	Limpiador pequeño	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
261	limpiador x 1/32 galón PVC	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
262	limpiador x 1/4 galón PVC	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
263	limpiador x 1/64 galón PVC	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
264	Media caneca pintura tipo 1	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
265	Metro Cartón	Und	1		3215102	Cartón acanalado - corrugado
266	Omegas	Und	1		3753002	Cielo raso de yeso
267	Pinceles profesionales1/2"	Und	1		3899309	Pinceles para pintura artística
268	tura epoxia para pisos a+b cuñete 5 galón	Und	1		3899309	Pinceles para pintura artística
269	Pintura esmalte galón	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
270	Pintura vinilo tipo 1 cuñete x 5 galones	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
271	Pintura vinilo tipo 2 cuñete x 5 galones	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
272	Pintura vinilo tipo koraza cuñete x 5 galones	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
273	Plástico negro cal No. 3,5 - 10X4 mts	Und	1		2792205	Geotextil no tejido (tela no tejida en fibra sintética)
274	Pliego de lija	Und	1		3791004	Lija de agua
275	Rodillo 4"	Und	1		3899311	Rodillos para pintar
276	Rodillo 7"	Und	1		3899311	Rodillos para pintar
277	Rodillo de espuma 9"	Und	1		3899311	Rodillos para pintar
278	Rodillo de felpa de 9"	Und	1		3899311	Rodillos para pintar
279	Rollo cinta peligro	Und	1		3899311	Rodillos para pintar
280	Rollo de cina doble fax	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
281	Rollo de cinta aislante	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
282	Rollo de cinta de enmascarar 1/2"	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
283	Rollo de cinta negra	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
284	rollo de manta asfáltica	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
285	Rollos de cinta 1 pulgada	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
286	Teja de zinc	Und	1		4299911	Tejas de zinc
287	Teja fibrocemento no 10	Und	1		3754007	Tejas de cemento
288	Teja fibrocemento no 8	Und	1		3754007	Tejas de cemento
289	Teja plástica no 10	Und	1		3695004	Teja plástica
290	Teja plástica no 8	Und	1		3695004	Teja plástica
291	Tejas arquitectónicas de4.5 m calb 28	Und	1		3695004	Teja plástica
292	Tejas de zinc calb 333.05m	Und	1		4299911	Tejas de zinc
293	Tejas de zinc calb 34 3.05m	Und	1		4299911	Tejas de zinc

294	Thinner galón	Und	1		3335003	Thiner
295	Varsol galón	Und	1		3335002	Varsol
296	Angeo plástico	Und	1		3335002	Varsol
297	Capucetas de 1"	Und	1		4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)
298	Cepillo grande	Und	1		3899301	Cepillos de material plástico
299	Lonas	Und	1		3633019	Tela de material plástico
300	Mts de enchape tipoCúcuta	Und	1		3737004	Enchapes de arcilla para construcción
301	Rollo de manto adhesivo3 ml	M2	1		3633019	Tela de material plástico
302	Rollos de cinta planche15 cm	Und	1		3633019	Tela de material plástico
303	Rollos de malla plástica verde	Und	1		4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)
304	Sikaflex construcción	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
305	Silicona transparente	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
306	Tijeras de podar	Und	1		4292112	Tijeras para jardinería y horticultura
307	Tubo de Sika flex	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
308	Valdés negros	Und	1		4291239	Baldes metálicos
309	Breacker de 2X15 amp	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
310	Caballete articulado superior	Und	1		31101	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, con un espesor de más de 6 mm, de madera de coníferas
311	Carretilla	Und	1		4922904	Carretillas de mano
312	Durmientes de 4cm * 4cm * 3.0 m	Und	1		31101	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, con un espesor de más de 6 mm, de madera de coníferas
313	Espátulas de 5"	Und	1		4292199	Herramientas ncp para carpintería
314	Geotextil NT 1600 de 3,5 mt de ancho	Und	1		2792205	Geotextil no tejido (tela no tejida en fibra sintética)
315	mandril para broca sierra	Und	1		4292199	Herramientas ncp para carpintería
316	metro común	Ml	1		4292199	Herramientas ncp para carpintería
317	metro de flache	Und	1		3633019	Tela de material plástico
318	metro de lazo	Und	1		3633019	Tela de material plástico
319	metro de lona	Und	1		3633019	Tela de material plástico
320	metro de malla de galpón	Und	1		4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)
321	Pares de guantes ingeniero reforzado	Und	1		2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas
322	Sika set t l x 5 kg	Und	1		3549909	Aceleradores de fraguado para concreto
323	Tabla de 30 cm * 3m espesor 3 cm cepillad	Und	1		31101	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, con un espesor de más de 6 mm, de madera de coníferas

324	Tablas de 15 cm * 3m espesor 3 cm cepilla	Und	1		31101	Madera aserrada o cortada longitudinalmente, cortada en hojas o descortezada, con un espesor de más de 6 mm, de madera de coníferas
325	Tablero 4 de circuitos MONOFASICO	Und	1		4621303	Tableros de distribución eléctrica para voltajes inferiores o iguales a 1000 V
326	Cable # 14	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
327	Cable dúplex	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
328	Cables # 12	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
329	Caja eléctrica 5800	Ml	1		4694004	Cajas para instalaciones eléctricas
330	Cajas de 2 circuitos	Ml	1		4694004	Cajas para instalaciones eléctricas
331	Canal base 6	Ml	1		4694002	Tubo conduit rígido
332	Canal base 9	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
333	Canaleta eléctrica 1/2	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
334	Curva 1/2" de luz	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
335	Metro de Cable	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
336	Metro de cable dúplex 2x12	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
337	Metro de cadena	Und	1		4299101	Cadenas de hierro o acero
338	Multitoma	Und	1		4621213	Tomacorrientes de material plástico para voltajes inferiores o iguales a 1000 V
339	Suplemento 2400	Und	1		4621299	Accesorios ncp para instalaciones eléctricas
340	Tacos de 20 A	Und	1		4621299	Accesorios ncp para instalaciones eléctricas
341	Terminales de 1/2"	Und	1		4621299	Accesorios ncp para instalaciones eléctricas
342	Toma doble	Und	1		4621299	Accesorios ncp para instalaciones eléctricas
343	Tubos eléctricos en PVC de 1/2 "	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
344	Tubos galvanizados 1/2"	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
345	Tuercas 1/4	Und	1		4291240	Accesorios metálicos para bombillos
346	Adaptador PVC 1/2" Conduit	Und	1		4694006	Accesorios de metal para líneas de conducción eléctrica
347	Alambre cu THW #12 AWG	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
348	Alicates	Und	1		4423201	Herramientas eléctricas de mano, excepto soldadores
349	Angulo 1" x 3/16	Und	1		4694006	Accesorios de metal para líneas de conducción eléctrica
350	Cable aluminio aislado PVC 1/0 AWG	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
351	Cable concéntrico 1*6+6	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
352	Caja 4x4 Conduit	Und	1		4694004	Cajas para instalaciones eléctricas
353	Caja de estuco plástico	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
354	Caja galvanizada 5800	Und	1		4694004	Cajas para instalaciones eléctricas
355	Caja octagonal	Und	1		4694004	Cajas para instalaciones eléctricas

356	Canal metálica desarrollo de 50 cm	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
357	Ducto eléctrico liviano de 4 "	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
358	Interruptor conmutable doble	Und	1		4621206	Interruptores eléctricos
359	Interruptor doble	Und	1		4621206	Interruptores eléctricos
360	Metro de cable dúplex # 18	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
361	Reductor de 1- 1/2 pulgada	Und	1		3632003	Accesorios de material plástico para tuberías
362	Reflector led exterior 400w	Und	1		4653901	Reflectores
363	Soldadura 6013	KG	1		4295006	Soldadura eléctrica
364	Soldadura eléctrica 0,004 KG de 3/23"	Und	1		4295006	Soldadura eléctrica
365	Soldadura x 1/16 galón PVC	Und	1		4295006	Soldadura eléctrica
366	Soldadura x 1/32 galón PVC	Und	1		4295006	Soldadura eléctrica
367	Soldadura x 1/4 galón PVC	Und	1		4295006	Soldadura eléctrica
368	Soldadura x 1/64 galón PVC	Und	1		4295006	Soldadura eléctrica
369	Soldadura x 1/8 galón PVC	Und	1		4295006	Soldadura eléctrica
370	Taco termomagnético unipolar 30A	Und	1		4621206	Interruptores eléctricos
371	Toma trifásica	Und	1		4621206	Interruptores eléctricos
372	Tubería EMT de 1/2" X 3ML	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
373	Tubo EMT1/2 " ConduitX3mts	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
374	Tubo rectangular 80X40	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
375	Macilla con catalizador	Und	1		37410	Yeso
376	Sisaya grande	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
377	Extensión de 20 mts calibre 10 con clavija	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
378	Bichiroco	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
379	Nivel Grande	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
380	Teja plástica x 1.83	Und	1		3695004	Teja plástica
381	Perfiles 2x1	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
382	Rejillas 30 x 50 en concreto y hierro	Und	1		3756002	Rejillas en Concreto
383	Rollo de plástico	Und	1		3633019	Tela de material plástico
384	Unión sanitaria de 3"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
385	Escoba grande	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
386	Rastrillo de diente grande	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
387	Rastrillo de diente pequeño	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
388	Guantes	Und	1		2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas
389	Accesorio de manguera	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
390	Chapa puerta baño	Und	1		4299203	Cerraduras para puertas

391	Llaves para lavamanos	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
392	Cinta doble flax	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
393	Spray Negro	Und	1		35111182	pintura en aerosol
394	Pistola tipo aerógrafo	Und	1		389930412	aerógrafo
395	Disco de corte 7"	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
396	Cepillo	Und	1		3899301	Cepillos de material plástico
397	1/4 Estuco	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
398	Cinta metálica para estuco	Und	1		3692007	Cintas pegantes - transparentes
399	1/4 Pintura blanca	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
400	Polisombra	Und	1		3633019	Tela de material plástico
401	Varillones 5x5	Und	1		4112201	Aceros especiales en lingotes, tochos y otras formas
402	Caja de puntillas de 2 pulg	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
403	Rollo de tela asfáltica	Und	1		3633019	Tela de material plástico
404	Puntilla acerada de 1 pulg	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
405	Linterna	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
406	Flache	Und	1		3633019	Tela de material plástico
407	Rollo de alambre de pua	Und	1		4124102	Alambrón de acero
408	Caja de grapas 2 puntas	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
409	Postes 2.50	Und	1		3756098	Postes de concreto
410	Porro normal	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
411	Brocha de 1"	Und	1		3899310	Brochas para pintar
412	Pincel común	Und	1		3899309	Pinceles para pintura artística
413	Llave cuello de cisne	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
414	Lonas de gravilla 3/4	Und	1		1531101	Arenas arcillosas
415	Perfiles 7x7 cal 18	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
416	Hidrante de 3"	Und	1		4324011	Hidrantes
417	Válvula de 3"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
418	Lamina de drywall	Und	1		3799007	Aislantes térmicos de yeso / placas de yeso
419	Galón de PVA	Und	1		3511004	Bases y pinturas anticorrosivas
420	Tornillos comunes	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
421	Copas de taladro 5/16	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
422	Simbra	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
423	Kg mineral	Und	1		37410	Yeso

424	Tubo 1" conduic	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
425	Barra	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
426	Escoba completa	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
427	Tanque de 500 l	Und	1		3695001	Tanques de material plástico
428	Martillo	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
429	Rejillas 25x50 en concreto	Und	1		3756002	Rejillas en Concreto
430	Malla electro soldada # 3	Und	1		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero
431	Boquillera gruesa	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
432	Rollo de malla eslavonada 1.50 de alto	Und	1		4294301	Malla y enrejado de alambre de hierro o acero
433	Perfiles 16x16 C14	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
434	Tubo aguas negras 1 - 1/2"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
435	Lavadero	Und	1		42911	Lavabos, lavaderos, baños y otros artículos sanitarios y sus partes, de hierro, acero, cobre o aluminio
436	Lamina Eter 6 mil	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
437	Lamina Eter 20mil	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
438	Tubos 10x10 cal 16	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
439	Tubos 4x4 cal 16	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
440	Tubos 10x10 cal 18	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
441	Tubo de 1" cal 18	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
442	Galón Cromado	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
443	Bisagras 5/8 Largo	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
444	Tornillos auto perforados 1 - 1/4"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
445	Tornillos auto perforados 1"	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
446	Rollo cable calibre 12	Und	1		4294201	Cable de alambre de cobre
447	Clavijas	Und	1		4621299	Accesorios ncp para instalaciones eléctricas
448	Marco de segueta	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
449	Bajante Amazonas	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
450	Unión Amazonas	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
451	Disco de corte 9"	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
452	Pote de sikaflex	Und	1		3542006	Pegantes sintéticos
453	Remaches 5/32 - 3/16	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
454	Brocas 3-16 - 5-32	Und	1		4294401	Tornillos de hierro o acero
455	Disco diamantado 9"	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
456	Escuadra 16 pulgadas	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción

457	Disco sierra 7 octavos	Und	1		4292135	Discos para sierras circulares
458	Manila Gruesa	Und	1		3633019	Tela de material plástico
459	Aerosol	Und	1		35111182	pintura en aerosol
460	Caja de puntilla acerada 2"	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
461	Caja de puntilla 2 - 1/2"	Und	1		4294408	Clavos y puntillas de hierro o acero
462	Botas talla 39	Und	1		2931101	Botas de caucho
463	Botas talla 40	Und	1		2931101	Botas de caucho
464	Botas talla 41	Und	1		2931101	Botas de caucho
465	Botas talla 42	Und	1		2931101	Botas de caucho
466	Caja de tapabocas	Und	1		2719004	Tapabocas y prendas de ropa médica
467	Rollo malla Galpón	Und	1		4294305	Malla metálica plastificada (enrejados)
468	Ladrillo Tipo adoquín	Und	1		37310	Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria de tierras silíceas
469	Rejillas de 50 x 30 x 9 para automóvil	Und	1		3756002	Rejillas en Concreto
470	Cabo para pico	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
471	Guantes de carnaza	Und	1		2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas
472	Sello sanitario	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
473	Llave sanitario	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
474	Sifón tipo botella	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
475	Blóquenlon	Und	1		37310	Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria de tierras silíceas
476	Perfiles 22 x 6 calibre 14	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
477	Perfiles 10 x 10 calibre 14	Und	1		4126501	Perfiles de aceros especiales
478	Teja de 6 metros	Und	1		3695004	Teja plástica
479	Tubos eléctricos en PVC de 3/4"	Und	1		4694002	Tubo conduit rígido
480	Curva 3/4" de luz	Und	1		4621299	Accesorios ncp para instalaciones eléctricas
481	Formaleta	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
482	Uniones cuadradas de 3"	Und	1		3632009	Accesorios de plástico para fontanería
483	T de 1/2"	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
484	Cabo de pala	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
485	Codo amazonas	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas,

						racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
486	Alambre gavión	Und	1		4124102	Alambrón de acero
487	Repisas	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
488	Nivel de mano	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
489	Caneca de esmalte	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
490	Galones de trafico pesado	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
491	Rodillos de 3"	Und	1		3899311	Rodillos para pintar
492	Malla electro soldada No. 5	Und	1		43120	Malla electrosoldada de acero
493	Manivelas para amarar hierro	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
494	Lona para cerramiento	Und	1		3633019	Tela de material plástico
495	Tapa oídos	Und	1		46181901	Protectores de oídos
496	Pares de guantes de nitrilo	Und	1		2823803	Guantes de fibras artificiales y sintéticas
497	Manguera de niveles	Und	1		36320	Tubos, caños, mangueras y sus accesorios (codos, juntas, racores, etc.) de plástico, incluso reforzado
498	Pintura blanca	Und	1		35110	Pinturas, barnices y productos relacionados
499	Estopa	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
500	Trapero	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
501	Ducha eléctrica	Und	1		4291102	Duchas
502	Regadera	Und	1		4292299	Herramientas ncp para construcción
503	B200 de base	Und	1		1531101	Arenas arcillosas
504	Ladrillo prensado liviano santa fe	Und	1		37310	Ladrillos, bloques, baldosas y artículos similares de cerámica refractaria de tierras silíceas
505	Espuma rosada D26	Und	1		3815003	Colchones de espuma
506	flotador 3/4 METAL	Und	1		40141630	Válvulas de flotador
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMULARIO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[fecha]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública.
20. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___

	Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

22. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
23. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico de notificaciones	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

25. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
26. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

FORMULARIO No 3

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s)) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y _____ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ENTIDAD, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad Prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., hoy……de 2024
.
Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

LA ENTIDAD

Firma
C.C. No.

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
FECHA: _____

MODELO SOBRE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
No.	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE CONTRATO	VALOR	LIQUIDADO	
						SI	NO

Nota: Anexar certificaciones y/o copia de los contratos de la experiencia relacionada

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No. 5

MODELO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO N°

CONTRATISTA:
NIT:

OBJETO:

VALOR

PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º _____ de _____, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Vega Cundinamarca en calidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en ejercicio de las facultades y competencias delegadas mediante Decreto No. xxxx de xxxxx expedido por el Alcalde Municipal y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO y, XXXXXXXXXX, identificado(a) con XXXXX, representante legal de XXXXXXX, identificado con Nit. XXXXXX, quien en adelante se llamará "EL CONTRATISTA", quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, contempladas en el artículo 8 de la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio y de apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de atención integral de la población adulta mayor, focalizada en el hogar Cenilandia y servicios complementarios del municipio de La Vega Cundinamarca, el cual se rige por las disposiciones del código civil y comercial y fundamentado en las siguientes cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:
1) Que mediante Resolución No. ___de fecha ___ de _____, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía _____de Bogotá D.C, tomo posesión como Jefe de la Oficina de Contratación.

2) Que mediante Acuerdo No. 001 del ____ de enero de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizo al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2024.

3) Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 015 de 2024 delegó las facultades y competencias para contratar con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, la aplicación de causales de contratación directa consagradas en la ley, así como suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de La Vega Cundinamarca bajo cualquier modalidad.

PRIMERA. -OBJETO: El objeto del presente contrato es: **CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PETREOS, FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, y en aquellas partes aceptadas por el Municipio, los pliegos de condiciones y lo contenido en este documento.

SEGUNDA.-VALOR: Para efectos legales y presupuéstales el valor estimado del contrato es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS INCLUYE IVA ($500.000.000) En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicar el valor de cada servicio prestado por los precios señalados en la propuesta, respetando el régimen tarifario previstos para la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, propuesta que forma parte integral del presente contrato y de acuerdo con la relación de los servicios que a continuación se relacionan:

(INSERTAR OFERTA ECONOMICA)

TERCERA-FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato por mensualidades vencidas en seis pagos cada uno por valor de XXXXXXXXXXX previa presentación de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas serán canceladas dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su presentación, la cual deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva entrega. El último pago se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla los requisitos para la liquidación del contrato.

CUARTA. - **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No.2024000064 del 27 de enero de 2024 y fuente 2.3.4104015.2.3.2.02.02.009.103.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato para efectos legales y fiscales será hasta por un término de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y/o hasta agotar el presupuesto.

PARÁGRAFO. -VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

SEXTA: MULTAS: El incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará al MUNICIPIO para imponerle, mediante acto administrativo motivado, multas sin que ellas excedan el 10% del valor del contrato.

SEPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere el contrato se hará acreedor a una sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del objeto y/o la indemnización de perjuicios.

OCTAVA. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la caducidad, en los términos previstos en la ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por medio del Secretaria de Desarrollo Económico.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO Una garantía expedida por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1) **Cumplimiento del contrato**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento 2) **Calidad en la prestación del servicio**, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento. 3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** equivalentes al 5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 4) **Responsabilidad civil extracontractual** por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato, PARÁGRAFO: El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo produzca efectos legales y contractuales.

PARÁGRAFO: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Si no lo hace o se demora en hacerlo, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontar el valor correspondiente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por la ocurrencia de siniestros.

DÉCIMA SEGUNDA. - CLAUSULA COMPROMISORIA: Las controversias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en la ley, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, cuya decisión será en derecho, será integrado por la Cámara de Comercio y su funcionamiento se regirá por las normas de la Cámara.

PARÁGRAFO: El Tribunal de Arbitramento no procederá cuando la controversia verse sobre los efectos de actos administrativos.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

DÉCIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato ni genera relación alguna entre el subcontratista y el MUNICIPIO.

DÉCIMA QUINTA. -IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. El plazo para liquidar podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DECIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

DECIMA SEPTIMA. - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. El contratista deberá acreditar para cada cuenta que tramite la certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud

de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad, el cual, en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

DECIMA OCTAVA: RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

DECIMA NOVENA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización, igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el Artículo. 5o. Numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal. Para su ejecución requerirá la aprobación de las garantías presentadas por el CONTRATISTA, publicación y la suscripción del acta de iniciación.

PARÁGRAFO. - Cumplidos los anteriores requisitos, el CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago de la Secretaria de Hacienda y a pagar la totalidad del valor del impuesto de timbre que el contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA, deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) pliegos de condiciones, adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2) Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por el MUNICIPIO. 3) Ordenes escritas al CONTRATISTA para la ejecución del contrato impartidas por la persona autorizada por EL

MUNICIPIO para el efecto. 4) Acta de iniciación. 5) Anexos, las demás actas y documentos que suscriban las partes. 6) Programa de entrega acordado con el Municipio.

VIGÉSIMA. - SEGUNDA INDEMNIDAD: El Contratista se obliga mediante el presente el contrato a mantener indemne al Municipio de La Vega de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa y/o derivadas de las actuaciones u obligaciones legales o contractuales del contratista.

VIGÉSIMA. - TERCERA DOMICILIO CONTRACTUAL Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de La Vega.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Vega, a los 4 días del mes de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO POR EL CONTRATISTA

(Firma en Original)
LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Con Facultades delegadas y desconcentradas para contratar
según Decreto 056 del 8 de mayo de 2026.

ANEXO No. 06
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los servicios ofrecidos son de (llenar una sola casilla):

ORIGEN	MARQUE UNA CASILLA
Bienes y Servicios nacionales	
Bienes y Servicios extranjeros total o parcialmente	

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

ANEXO 7 FORMATO CARTA MODELO DE OBLIGACION DECRETO 248 DE 2021

(Ciudad y fecha)

Señor:
FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA
ALCALDE

REF.: Intención adquisición de productos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

Estimados Señores:

Por medio de la presente, yo (nosotros), (Nombre Proponente), identificado con XXXXX, manifiesto que me acojo al cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del contrato a fin de garantizar la compra y adquisición de productos objeto de este proceso de selección, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones que cuenten con el lleno de requisitos exigidos por la Ley para comercializar productos alimenticios y suministros de productos agropecuarios, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinado a la compra de alimentos, y/o aplicar lo establecido en esta normatividad para suplir el porcentaje restante, a través de productores no locales.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:

FORMATO 8— CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
LA VEGA CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 19-71
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. Xxxxxxxxxxxxx en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 9 — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA VEGA CUNDINAMARCA
Carrera 3 No. 19-71
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No.XXXXXXXXXXXXXXX, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]
8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal